

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
29a. sesión
celebrada el
lunes 7 de noviembre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 29a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)**

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

88-63179 9019V

32 P.

**Distr. GENERAL
A/C.1/43/PV.29
10 de noviembre de 1988**

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

TEMAS 51 a 69, 139, 141 Y 145 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sra. URIBE de LOZANO (Colombia): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.22 sobre las transferencias internacionales de armas, patrocinado por Australia, Camerún, Colombia, Costa Rica, Perú y Suecia, a los que se han sumado Bangladesh, Paraguay y las Filipinas.

Este proyecto de resolución recoge el clamor expresado durante varios años, especialmente en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, sobre la necesidad de abordar cuanto antes un problema que sigue manifestándose en el mundo con todas sus aristas de dramatismo y desolación.

Para ilustrar la dimensión que ha adquirido el problema de las transferencias internacionales de armas, la urgencia y el sentido humanitario, a la vez que pragmático, con que será necesario encontrar las soluciones, me permitiré recordar algunas palabras dichas durante el debate general de este período de sesiones por ilustres Jefes de Estado y ministros de relaciones exteriores de varios países.

Dijo el Primer Ministro de la República de Finlandia:

(continúa en inglés)

"Hay varias esferas o, diría, inclusive un número creciente de ellas, en las que es necesario un enfoque multilateral. La cuestión de las armas químicas es una de esas esferas y otra es la de las armas convencionales y la transferencia de armamentos." (A/S-15/PV.4, pág. 21)

(continúa en español)

Dijo el Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Australia:

(continúa en inglés)

"También debemos plantearnos cómo podríamos de consuno reglamentar la transferencia de armas internacionales en sus formas abierta y encubierta. Es harto repetido el espectáculo de Estados que tratan de resolver sus problemas políticos sobre política exterior mediante la transferencia de armas y se manifiesta claramente como prueba insoluble." (A/S-15/PV.3, pág. 57)

(continúa en español)

Dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria:

(continúa en inglés)

"Nosotros, en la parte en desarrollo del mundo, que hemos tenido que soportar las consecuencias de más de 150 guerras desde 1945, seguimos siendo las víctimas de la comercialización agresiva de las armas convencionales por parte de los productores de armas.

Por lo tanto, mi delegación espera que en este período extraordinario de sesiones se llegue a un acuerdo sobre una declaración sin ambages en el sentido de que el elemento esencial en el proceso de desarme es que los principales exportadores de armamentos convencionales se dispongan a reducir paulatinamente sus exportaciones de armamentos al tercer mundo."

(A/S-15/PV.11, págs. 41 y 42)

(continúa en español)

Dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania:

(continúa en inglés)

"... deben controlarse las exportaciones mundiales de armas. Por último, necesitamos un registro de las Naciones Unidas sobre las exportaciones e importaciones de todos los países." (A/S-15/PV.8, pág. 36)

(continúa en español)

Dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de Ghana:

(continúa en inglés)

"Desde el final de la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de los conflictos regionales no sólo se libran o están siendo librados en países del tercer mundo, sino que algunos de ellos se han vuelto voraces clientes de armamentos convencionales para continuar largas guerras y transformarse así, inconscientemente, en laboratorios para ensayos de armas producidas por los países desarrollados.

La delegación de Ghana considera que en este período extraordinario de sesiones de la Asamblea General se debiera conceder la atención merecida a los problemas de los armamentos convencionales y su transferencia." (A/S-15/PV.6, págs. 61 y 62)

(continúa en español)

Así es como distintos ministros de relaciones exteriores observaron la necesidad de proseguir con una regulación y con una conducta de los Estados acerca de las transferencias internacionales de armas. En esa forma se expresaron Indonesia, Nueva Zelandia, Uganda, Guyana, Italia, Luxemburgo, Costa Rica, Perú, la Unión Soviética, San Vicente y las Granadinas, Pakistán, Iraq, Somalia, los Estados Unidos de América, Suecia, Dinamarca, Senegal, la Liga de los Estados Arabes, Gabón, Haití y Belice.

Belice hizo una propuesta y dijo:

(continúa en inglés)

"Nuestra primera propuesta es que la dimensión humana asuma la máxima prioridad del desarme." (A/S-15/PV.21, pág. 16)

(continúa en español)

Nosotros queremos repetir esta propuesta. Estamos aquí para interceder en la causa de los seres humanos. Este es el sentido del documento A/43/668 que expresa al respecto opiniones de mi Gobierno, y es también la motivación fundamental del proyecto de resolución que presentamos hoy.

En el preámbulo nos referimos a la responsabilidad de todos los Estados, adquirida mediante la misma Carta de las Naciones Unidas, para la promoción y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En esta responsabilidad están implícitos los derechos inherentes a todos los pueblos de vivir en paz y de desarrollarse dignamente sin que tengan que recurrir a las armas para defender estos derechos.

Tenemos en cuenta que el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, en su párrafo 22 señala la necesidad de celebrar negociaciones sobre las transferencias internacionales de armas y nos indica los principios que deben regirlas, inclusive la necesidad de los Estados de proteger su seguridad.

Tenemos en cuenta también el acervo de conocimientos y experiencias que nos han proporcionado los Estados Miembros y los grupos de expertos sobre diversos temas relacionados con las transferencias internacionales de armas y que han quedado plasmados en estudios y documentos de enorme valor para el examen del tema que nos concierne.

La parte dispositiva recoge casi textualmente las preocupaciones de muchos Estados sobre las transferencias internacionales de armas y plantea las posibles medidas sobre las que podríamos enfocar nuestras opiniones y deliberaciones futuras.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva los Estados Miembros considerarían la conveniencia de adoptar estas medidas nacionales, regionales e internacionales. No son conceptos nuevos. Estas medidas han sido objeto del estudio minucioso de varios expertos y de las experiencias de algunos Estados Miembros. Se han identificado ya como las más indicadas para reglamentar las transferencias internacionales de armas y para contrarrestar sus efectos nocivos sobre la paz y la seguridad internacionales.

Comentamos, entonces, esas medidas. Al pedir a los Estados Miembros que consideren fortalecer sus sistemas nacionales de control y vigilancia de las armas que producen o que se transportan a través de sus territorios, se apela a la obligación que tienen todos los Estados de actuar constructivamente para lograr la paz en todos los rincones de la Tierra, como también el deber de todo Estado de

respetar las normas internacionales dentro de sus propias fronteras. Este principio fundamental responsabiliza a los Estados ante el derecho internacional y surge como corolario del bien protegido derecho de la soberanía.

Las medidas en materia de controles nacionales deberían abarcar todo tipo de armas y particularmente aquellas que se prestan al tráfico clandestino.

Las medidas que podríamos examinar en el ámbito regional para restringir la adquisición de armamentos que sobrepasen las necesidades legítimas de la seguridad o que pueden generar inseguridad en la región, podrían tener múltiples efectos positivos; entre ellos, el de fomentar la confianza en la región, disminuir la demanda en el comercio de las armas y, por consiguiente, permitir trasladar mayores recursos a las tareas del desarrollo. También habría la posibilidad de explorar, en el ámbito regional, las formas y los medios para evitar el tráfico clandestino.

Las medidas anteriores, claro está, requerirían de la mayor apertura y transparencia para que tuvieran credibilidad. En el numeral c) del párrafo 2 de la parte dispositiva, se pide a los Estados Miembros que busquen acuerdos para el establecimiento, en el seno de las Naciones Unidas, de un sistema de información de las transferencias de armas sobre una base universal y no discriminatoria. Un sistema semejante, a nuestro juicio, podría darnos otras luces sobre la dimensión del problema y contribuir también a identificar los aspectos encubiertos de las transferencias internacionales de armas.

Los esfuerzos para lograr acuerdos sobre desarme convencional a nivel internacional son incipientes y aun tímidos. Basta anotar que el desarme convencional no ha sido hasta ahora objeto de estudio en el único órgano multilateral que tiene facultades para negociar acuerdos de desarme, cual es la Conferencia de Desarme.

Esto no deja de ser una paradoja, ya que han sido precisamente las armas convencionales las que se han utilizado desde la Segunda Guerra Mundial y han aniquilado, durante este tiempo, a muchos millones de personas. Tampoco deja de ser paradójico que en 40 años no se hayan logrado acuerdos para evitar las guerras, ni la acumulación de armamentos convencionales que conforman el grueso de los gastos militares mundiales, ni tampoco el comercio de las armas con sus agravantes

para la paz y la seguridad internacionales. En este proyecto de resolución se solicita a los Estados Miembros que se acelere el paso, que se delibere sobre estos asuntos en la Comisión de Desarme, único foro de las Naciones Unidas para deliberaciones sobre desarme a que tienen acceso todos los Estados.

Sin negar la importancia que atribuimos al desarme nuclear, sin negar tampoco el derecho inalienable de todos los Estados soberanos a proteger su seguridad, debemos enfatizar que ya no es posible relegar por más tiempo el estudio a fondo de este problema y de formular acuerdos internacionales en lo que se refiere a las transferencias internacionales de armas.

Se ha señalado que los progresos en el desarme requerirán una coordinación y una planificación sistemáticas en que participen todos los Estados. Esto indica que corresponde a los Estados Miembros señalar los caminos prácticos que permitan orientar esos esfuerzos hacia la acción. En el caso de este proyecto de resolución, el cúmulo de estudios e investigaciones relacionados con el tema de las transferencias de armas, además de lo vivido y lo sufrido, será un valioso aporte para el examen de las medidas que figuran en el párrafo 2 de la parte dispositiva y para sustentar las opiniones de los Estados al respecto.

En esta labor contaríamos también con la colaboración del Secretario General que, con la asistencia de expertos gubernamentales, estudiaría la naturaleza de los mecanismos que podrían contribuir a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2 de la parte dispositiva de este proyecto de resolución.

Para dar impulso a los esfuerzos en pro del desarme es necesario no sólo que intervengan los Estados en un plano de igualdad, sino también que participen sus gentes de manera activa. De hecho en la Campaña Mundial de Desarme diversos movimientos y organizaciones desempeñan un papel importante. Seguramente podríamos seguir contando con su valiosa colaboración en la recopilación e información relativa a las transferencias de armas y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales.

En la medida en que una resolución de la Asamblea General pueda generar un compromiso de los Estados Miembros, este proyecto de resolución, si fuese aceptado, contribuiría en forma significativa a la solución de un problema que, como las transferencias internacionales de armas, requiere de compromisos a nivel nacional, regional e internacional.

No podremos asegurar la paz mientras limitemos el concepto de desarme. La estabilidad internacional puede verse afectada por los frecuentes conflictos que surgen entre países atrasados tentados por el uso de las armas, lo cual para algunos puede resultar más atractivo que los medios pacíficos de solución de controversias.

Nuestra mejor contribución a la paz del mundo sería la de entablar serias y abiertas negociaciones que respondan a la realidad actual y que permitan un verdadero desarme.

Sr. HYLTEINIUS (Suecia) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.37, titulado "Los armamentos navales y el desarme", en nombre de las delegaciones de Australia, Austria, Bulgaria, China, Finlandia, Francia, la República Democrática Alemana, Islandia, Indonesia, México, Sri Lanka, Yugoslavia y en el mío propio.

El año pasado la Asamblea General reiteró su petición de 1985 a la Comisión de Desarme de que examinara los temas contenidos en el estudio de las Naciones Unidas sobre la reducción de los armamentos navales y el desarme, en el marco de los avances hacia el desarme general y completo, así como de medidas de fomento de la confianza en esa esfera. Al hacerlo, se pidió a la Comisión de Desarme que tomara en cuenta también otras propuestas pertinentes.

Durante su período de sesiones de 1988, la Comisión de Desarme siguió estudiando el tema. Las reuniones tuvieron como consecuencia la confirmación y elaboración de una serie de conclusiones y recomendaciones sustantivas sobre el tema, que figuran en un documento de trabajo del Presidente (A/CN.10/113) que logró el apoyo de todas las delegaciones que participaban en las consultas sustanciales y que, a su juicio, podían servir de base para ulteriores deliberaciones sobre el tema.

Dicho documento vuelve a poner de relieve los principios axiomáticos determinados originalmente en el estudio de las Naciones Unidas sobre la carrera de armamentos navales y la:

"amplia coincidencia de opiniones en el sentido de que, en esta etapa, las diversas medidas de fomento de la confianza de diversos tipos, tanto en el contexto mundial como en el regional, se prestaban más a un nuevo examen y a una eventual negociación en los foros apropiados." (A/CN.10/113, párr. 8)

Se sugirieron una serie de medidas posibles; entre ellas se mencionaron dos medidas concretas, a saber:

"un acuerdo multilateral relativo a la prevención de incidentes en el mar fuera del mar territorial, además de los acuerdos existentes" (Ibid. párr. 10)

y:

"la posibilidad de actualizar la Convención de La Haya relativa a la colocación de minas submarinas automáticas de contacto (Convención VIII), de 1907" (Ibid. párr. 12)

Asimismo se reconoció que:

"en los últimos años se habían demostrado ampliamente las consecuencias perjudiciales que podían tener los conflictos marítimos sobre la libertad de navegación y otros usos del mar, de conformidad con el derecho internacional vigente, para los Estados neutrales o que por otras razones interviniesen en un conflicto." (Ibid, párr. 14)

Tras tres años de deliberaciones sobre el tema en la Comisión de Desarme, durante los cuales nuestra comprensión de este tipo de temas se ha hecho más profunda y se han fijado algunas medidas concretas sobre las que deben versar las deliberaciones, la Comisión de Desarme debería seguir estudiando una serie de temas importantes.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.37 es de tipo procesal. En él se pide a la Comisión de Desarme que en su próximo período de sesiones de 1989 y bajo el tema de su agenda titulado "Los armamentos navales y el desarme", continúe el examen sustantivo de la cuestión e informe sobre sus deliberaciones y recomendaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

En nombre de los patrocinadores, quiero recomendarles esta resolución, en la esperanza de que recibirá el pleno apoyo de la Primera Comisión.

Sr. FREIER (Israel) (interpretación del inglés): En el proyecto de resolución A/C.1/43/L.6, titulado "Armamento nuclear israelí" se vuelve a pedir a la Primera Comisión que castigue a Israel. Los patrocinadores son tan numerosos que no puedo menos de acordarme del Salmo 69, Versículo 4, que dice:

"Se han aumentado más que los cabellos de mi cabeza los que me aborrecen sin causa."

No podemos esperar poner coto a la corriente de las malas intenciones, que ha sido y sigue siendo incondicional. En anteriores ocasiones, la posición adoptada por los votantes en esta Comisión y en otras ha condonado el comportamiento de los Estados árabes y sus asociados, patrocinadores de los proyectos. Quiero referirme a la importancia de esas votaciones, desde el punto de vista de Israel.

Todo voto a favor del proyecto de resolución afirma y toda abstención condona, primero, las intenciones de los mayores importadores de armas del tercer mundo - Siria, Iraq, Libia y Arabia Saudita - de atacar a Israel cuando mejor les

convenga, según dicen; y, segundo, la cita individualizada a Israel de entre todos los Estados que supuestamente tienen competencia nuclear. ¿Quién podría cuestionar a la India o al Pakistán, por citar sólo dos?

Un voto a favor afirma y una abstención condona, en tercer término, la negativa de los Estados árabes a sentarse a negociar con Israel la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, según las líneas marcadas por la Comisión Palme y sancionadas por las Naciones Unidas; y, cuarto, la opción que se reservan los Estados árabes patrocinadores del proyecto de lanzar una guerra contra Israel. Esta es la única conclusión que podemos extraer de su negativa a negociar con nosotros la creación de una zona libre de armas nucleares, sobre la base de negociaciones directas y seguridades mutuas; y, quinto, el desconocimiento de las declaraciones de las autoridades israelíes sobre su política nuclear, desconocimiento que no tiene igual en ningún otro caso.

Finalmente, un voto a favor del proyecto de resolución afirma y una abstención condona, en sexto lugar, los párrafos condenatorios, punitivos y excepcionales que en él figuran. Paso a enumerarlos y comentarlos.

El párrafo 1 de la parte dispositiva se refiere a la negativa de Israel a renunciar a la posesión de armas nucleares. Ningún Estado ha hecho una promesa en blanco de este tipo, ni siquiera los signatarios del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que tienen la opción de abandonar el Tratado.

El párrafo 2 de la parte dispositiva se refiere a la condena de la cooperación entre Israel y Sudáfrica. No hay cooperación nuclear entre Israel y Sudáfrica. Ya suministramos anteriormente, en este mismo debate, las referencias de las Naciones Unidas a este respecto. Se trata de los documentos A/36/431 y A/CONF.137/CRPZ.

Respecto a los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, en los que se pide a Israel que coloque sus instalaciones bajo salvaguardia, Israel ha declarado y explicado una y otra vez su política de no proliferación; los representantes la han escuchado aquí, y en la Asamblea General la han escuchado del Primer Ministro. Se trata de una zona libre de armas nucleares, basada en los precedentes y en las recomendaciones de la Comisión Palme. Una vez creada dicha zona, parte de ella serían desde luego las garantías globales, hechas verosímiles mediante seguridades recíprocas. Israel dice lo que piensa y nadie le va a decir lo que ha de hacer en

materias en las que toda nación es soberana. La Comisión no se atrevería a decir qué ha de hacer a la India, al Pakistán o a otros Estados.

Los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva exhortan a todos los Estados y al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a que suspendan su cooperación con Israel. Dichas exhortaciones socavan la Carta de las Naciones Unidas y la de la OIEA.

Los párrafos 8 y 9 de la parte dispositiva piden al Secretario General que siga informando a la Asamblea General sobre este tema y que lo incluya en el programa del próximo año. Lo hace para asegurarse de que la Primera Comisión no olvide a Israel y siga discutiendo el tema a perpetuidad.

Asimismo, en un párrafo del preámbulo se invita al Comité a que se preocupe profundamente por la política declarada de Israel de atacar instalaciones nucleares. Esta imputación es falsa. En 1985 la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) aceptó como satisfactoria la declaración de política de Israel y eliminó el tema de su programa.

Estos son nuestros comentarios. Tienen por objeto hacer comprender a los que votan afirmativamente la índole de su mensaje, y con respecto a los que se abstienen, lo que condonan con su actitud.

Espero que podamos protegernos contra nuestros adversarios declarados. En esta Comisión no hemos recibido ningún pedido de ellos. No obstante, nosotros sí tenemos algo que pedir a los Estados que contemplan la posibilidad de abstenerse. Que por favor mediten bien sobre las serias consecuencias de su posición, consecuencias que mencioné anteriormente. Su voto sobre el proyecto de resolución, en conjunto, es el único que quedará registrado y les pedimos que se abstengan.

Quisiera recordarles las palabras del Profeta Elías, tal como constan en el libro primero de los Reyes, capítulo 18, versículo 21:

"Y acercándose Elías a todo el pueblo dijo: ¿hasta cuándo claudicaréis vosotros entre dos pensamientos?"

Sr. STEPHANOU (Grecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea sobre el tema 64 d) de nuestro programa, "Desarme convencional".

Si bien la reducción de los arsenales nucleares sigue siendo una de las más altas prioridades de los países en cuyo nombre hablo, los Doce han destacado consecuentemente que el desarme convencional es una parte integral y esencial de todo el proceso de desarme, que se debe realizar urgentemente a nivel global y regional. El proceso de limitación de los armamentos y desarme debe aplicarse en la esfera convencional al igual que en la nuclear. Ambos procesos pueden contribuir a aumentar la seguridad. Los Doce continúan considerando que el progreso hacia el logro de reducciones equilibradas y verificables de los armamentos convencionales es una de las tareas centrales y urgentes de la comunidad internacional. Los Doce creen firmemente que el propósito del desarme convencional debe procurar el logro de acuerdos de limitación de los armamentos que sean efectivamente verificables y que garanticen la seguridad al nivel más bajo posible

de fuerzas y armamentos. Ese proceso debería eliminar las amenazas militares y los desequilibrios existentes que ponen en peligro la seguridad y la estabilidad.

Las armas convencionales han sido la causa de la pérdida de muchos millones de vidas en todos los conflictos que tuvieron lugar en el mundo. En todas las regiones del mundo se continúa emplazando armas cada vez más poderosas. Los gastos en armamentos y fuerzas convencionales absorben una parte abrumadora de los presupuestos militares mundiales y, de ese modo, ejercen una presión económica cada vez más grave en un gran número de países.

El creciente reconocimiento de la importancia general de la limitación de las armas convencionales y el desarme debe ser recibido con beneplácito. No sólo las grandes Potencias, sino todos los Estados del mundo, deben incorporarse al proceso del desarme convencional. Los acuerdos regionales tienen una importancia particular. El enfoque a nivel regional bien puede resultar el más práctico para lograr progresos en un futuro previsible.

La limitación de las armas convencionales es una cuestión que tomamos muy seriamente en Europa, donde la concentración de tropas y armamentos es elevada, y estamos realizando esfuerzos serios para solucionar el problema. Para promover la seguridad en Europa es necesario establecer un equilibrio seguro y estable de fuerzas convencionales, a niveles más bajos, e introducir un nuevo conjunto de medidas de fomento de la confianza y la seguridad. Esperamos con impaciencia el inicio, dentro del marco del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de negociaciones sobre las medidas de fomento de la confianza y la seguridad y sobre la estabilidad convencional, cuyo propósito será suprimir las disparidades existentes, que resultan perjudiciales para la estabilidad y la seguridad, y eliminar la capacidad de lanzar ataques por sorpresa o la iniciación de acciones ofensivas en gran escala. En vista de las posibilidades que ofrecen las negociaciones sobre la estabilidad convencional, que abarquen a toda Europa, desde el Atlántico hasta los Urales, se asigna especial importancia al logro de un mandato y al pronto inicio de las negociaciones. La conclusión con éxito de la reunión de seguimiento de la CSCE, en Viena, garantizaría la apertura de las negociaciones.

Los Doce están firmemente dedicados a lograr un resultado equilibrado de la reunión de seguimiento de Viena, que beneficie a todos los pueblos de los 35 Estados participantes. El proceso de la CSCE sigue siendo el elemento central

de una política Este-Oeste encaminada a lograr la paz y la seguridad basada en la cooperación y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Apoyamos el proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.1/43/L.61, sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad y el desarme convencional, que presentaron varios Estados miembros de la Comunidad Europea. A petición de la Asamblea General, este año la Comisión de Desarme consideró el tema relativo al desarme convencional en un grupo de trabajo. Los Doce participaron activamente en las deliberaciones de dicho Grupo. Si bien se presentaron muchas propuestas sobre la cuestión y el Presidente, perteneciente a uno de los Doce, presentó un informe amplio con miras a llegar a un consenso sobre un conjunto de recomendaciones sobre la materia, no resultó posible llegar a un acuerdo sobre el contenido sustantivo del proyecto de informe.

Los doce Estados miembros de la Comunidad Europea reiteran que el tema del desarme convencional debe mantenerse en el primer plano del debate multilateral sobre el desarme. Esperamos que la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, en su período de sesiones de 1989, pueda convenir en un informe sustantivo sobre la materia. Apoyamos el proyecto de resolución A/C.1/43/L.10, sobre esta cuestión, que presentó Dinamarca, uno de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea.

En el desarme convencional, como en otras esferas del desarme, los doce Estados miembros de la Comunidad Europea siguen convencidos de que el mejoramiento de la corriente de información ayudaría a aliviar la tirantez internacional. A efectos de impedir concepciones erróneas y errores de cálculo en cuanto a las intenciones y capacidad militar de otros países, los Doce han propiciado constantemente una corriente más libre y abierta de información objetiva sobre cuestiones militares y pusieron en práctica una amplia variedad de medidas cuyo objeto es contribuir a la mayor apertura posible con este fin. La necesidad de transparencia, apertura y datos fidedignos se refleja en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.19. Por supuesto, apoyamos ese proyecto de resolución. Los Doce también toman nota con interés de los proyectos de resolución aportados por otros Estados, incluidos los que presentaron China (A/C.1/43/L.15), y Perú (A/C.1/43/L.70), que recibimos con beneplácito.

Ya que estoy en el uso de la palabra, quisiera formular algunos comentarios, siempre en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea, sobre el tema 64 j) del programa, titulado "Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme".

Como lo subrayé en mi declaración en nombre de los Doce en el debate general, los Doce están convencidos de que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel central en la búsqueda del desarme, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

En este contexto, los Doce han apoyado constantemente los empeños encaminados a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Las opiniones detalladas de los Estados miembros de la Comunidad Europea sobre esta cuestión de nuestro programa fueron presentadas por la República Federal de Alemania, en nombre de los Doce, ante la Comisión de Desarme, en el documento A/CN.10/112, así como en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Hace cuatro años que este tema viene examinándose en la Comisión de Desarme y esperamos que se puedan presentar un informe y recomendaciones al próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Las Naciones Unidas han desempeñado un papel importante en materia de desarme y deben continuar haciéndolo. Hay que realizar esfuerzos serios con el objetivo de organizar de manera más eficiente las labores en la esfera del desarme dentro de las Naciones Unidas.

En primer lugar, quisiera referirme al trabajo de nuestra Comisión. Ante todo deseo recalcar que apoyamos especialmente los esfuerzos personales que usted Sr. Presidente, lleva a cabo junto con el grupo de colaboradores de la Presidencia, con el objetivo de mejorar los métodos de trabajo de la Primera Comisión.

La Primera Comisión, en especial, como principal órgano subsidiario de la Asamblea General para tratar los asuntos relativos al desarme y cuestiones conexas de seguridad internacional, debe continuar cumpliendo sus funciones deliberativas. A juicio de los Doce, la magnitud de un consenso amplio ha de aumentar la credibilidad de esta Comisión. El carácter verdaderamente global de nuestra labor ya ha sido logrado mediante las contribuciones de gran número de Estados con ámbitos diferentes desde los puntos de vista geográfico, económico y de seguridad. Si podemos combinar y optimizar estas ventajas, habremos de cumplir con nuestro deber de ayudar a que la comunidad internacional logre progresos en la esfera del desarme. Durante el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se emprendió un esfuerzo serio y efectivo para lograr un consenso significativo, el que fue apoyado por los Doce. Esperemos que este precedente alentador tenga continuidad en el período de sesiones de este año, con lo cual aumentará la influencia de la Primera Comisión.

Los Doce apoyan cabalmente el contenido y el espíritu de la resolución 42/42 N de la Asamblea General sobre la racionalización de los trabajos de la Primera Comisión.

Los Doce desean reafirmar su convencimiento de que la Comisión de Desarme sirve como foro para una deliberación a fondo y constituye así un elemento indispensable en el proceso del desarme multilateral. Ella tendrá otras contribuciones importantes que aportar en el futuro. El progreso logrado fuera del proceso del desarme multilateral también debe tener un impacto positivo.

En el período de sesiones sustantivo de este año, la Comisión de Desarme llegó a un acuerdo sobre verificación, así como sobre las medidas de fomento de la confianza. Ello significa un paso positivo y un precedente alentador para los trabajos de la Comisión. Los Estados miembros de los Doce continuarán participando activamente en la labor de la Comisión de Desarme.

Los Estados miembros de la Comunidad Europea siempre han atribuido gran importancia a la labor de la Conferencia de Desarme, como único foro multilateral de negociaciones para las cuestiones mundiales de desarme. Desean reafirmar su dedicación a la Conferencia, que sigue siendo un foro indispensable en la esfera del desarme. Los Doce aguardan con interés los resultados de las deliberaciones emprendidas dentro de la Conferencia de Desarme, que han de robustecer la eficacia de la Conferencia en sus empeños en pro del desarme.

Los Doce atribuyen importancia especial a las negociaciones sobre las armas químicas en la Conferencia de Desarme de Ginebra. Consideramos que la finalización a la brevedad posible de una prohibición total, mundial y efectivamente verificable de las armas químicas sigue siendo una de las prioridades más urgentes de la Conferencia de Desarme y ha de aumentar su autoridad.

Los Doce desean que se fortalezca el papel primordial del Departamento de Asuntos de Desarme, a fin de coordinar los esfuerzos de las Naciones Unidas en materia de desarme, con el propósito de evitar una duplicación innecesaria de tareas. El papel del Departamento es igualmente importante en lo que tiene que ver con los aspectos de las actividades de los organismos especializados que tienen relación con las cuestiones de desarme. En este contexto, los Doce desean encomiar al Departamento por organizar - con eficacia y recursos muy limitados - un número impresionante de eventos tanto en la Sede de las Naciones Unidas como en otras partes.

Los Doce consideran muy útil el Programa de Becas de las Naciones Unidas y esperan que continúe.

Además, creen firmemente que los estudios de las Naciones Unidas pueden aportar una valiosa contribución al debate y al examen de las cuestiones del desarme. En este contexto, los Doce tienen una larga y consecuente trayectoria de apoyo al concepto y a los objetivos de los programas de estudios sobre desarme de las Naciones Unidas.

De acuerdo con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, los Doce consideran necesario que los estudios llevados a cabo bajo los auspicios de las Naciones Unidas estén vinculados con objetivos prácticos y específicos y sean motivo de consultas apropiadas.

Los Doce recuerdan, asimismo, su interés en el funcionamiento efectivo del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), a cuya financiación contribuyen voluntariamente ciertos Estados miembros de la Comunidad Europea junto con otros Estados. También quisieran ver fortalecido el papel de coordinación de la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme, con el fin de garantizar que se lleven a cabo los estudios y las investigaciones de la forma más efectiva posible, para evitar así una superposición con otros estudios.

Sr. TANASIE (Rumania) (interpretación del francés): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado "Reducción de los presupuestos militares", que figura en el documento A/C.1/43/L.58, del cual son patrocinadores los siguientes países: Bangladesh, Indonesia, Irlanda, Nigeria, el Perú, Senegal, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Una de las conclusiones principales del informe del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares es que

"Durante el decenio de 1980, la carrera de armamentos, en particular en su aspecto cualitativo, no sólo no ha aminorado sino que, de hecho, ha proseguido a mayor escala y con un ritmo más acelerado." (A/43/368, párr. 171)

Preocupados por la espiral siempre creciente de la carrera de armamentos y de los gastos militares, hace algunos años, Rumania y Suecia tomaron conjuntamente la iniciativa, en el marco de las Naciones Unidas, de definir los principios para regir las actividades de los Estados en las negociaciones sobre la congelación y la reducción de los presupuestos militares, con el fin de armonizar los puntos de vista de los Estados y favorecer así el inicio de negociaciones sobre medidas concretas de congelación y reducción de los gastos militares,

Este proceso se desarrolló en la Comisión de Desarme, que se encuentra actualmente en una etapa adelantada de la elaboración de dichos principios.

Así, como se subraya en el informe de la Comisión de Desarme (A/S-15/3), en 1986 se había llegado a un consenso sobre el texto de una serie completa de principios que deberían regir la futura acción de los Estados en materia de congelación y de reducción de los gastos militares, con excepción de un solo principio relativo a la transparencia y la comparabilidad de los datos.

El año pasado la Asamblea General, al tomar nota de que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1986, estableció el texto de los principios mencionados, con excepción de un principio y pidió a la Comisión que continuara el examen de la cuestión titulada "Reducción de los presupuestos militares" y que concluyera en 1988 sus trabajos sobre el párrafo pendiente de dichos principios.

En su período de sesiones de este año, la Comisión de Desarme estuvo muy cerca de un consenso sobre el principio aún en suspenso, relativo a la transparencia y a la comparabilidad de los datos.

En vista de las evoluciones y de las perspectivas alentadoras que se han producido en estos últimos tiempos en la esfera de la transparencia y de la comparabilidad - que son el objetivo del párrafo - en el actual período de sesiones de la Asamblea General nuestra delegación celebró consultas con las delegaciones interesadas, con el fin de llegar a un texto de transacción sobre el principio pendiente.

Por diferentes razones nos ha parecido que existe preferencia por reanudar este ejercicio en la Comisión de Desarme, el año próximo, con el fin de concluir los trabajos sobre el párrafo aún en suspenso.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.58 es fundamentalmente semejante a las resoluciones precedentes sobre el mismo tema, aprobadas por consenso por la Asamblea General.

La Asamblea General reafirma su convencimiento de que es posible concertar acuerdos internacionales sobre la reducción de los presupuestos militares sin perjudicar el derecho de todos los Estados a una seguridad no disminuida, a la defensa legítima y a la soberanía.

Siempre en la parte dispositiva del texto, la Asamblea General pide al Comisión de Desarme que continúe el examen de la cuestión titulada "Reducción de los presupuestos militares" para terminar, en su período de sesiones sustantivo de 1989, y teniendo en cuenta el tenor del párrafo 7 en su conjunto, sus trabajos sobre la última frase de este párrafo pendiente de los principios que debieran regir la futura acción de los Estados en materia de congelación y reducción de los presupuestos militares y que le someta su informe y sus recomendaciones en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

En el proyecto de resolución, la Asamblea General señala nuevamente a los Estados Miembros que la definición y la elaboración de los principios que debieran regir la futura acción de los Estados en materia de congelación y de reducción de los presupuestos militares, podría contribuir a armonizar las opiniones de los Estados y a crear entre ellos un clima de confianza favorable para la concertación de acuerdos internacionales sobre la reducción de los presupuestos militares.

Al mismo tiempo, la Asamblea General pide a todos los Estados, en especial a los Estados más fuertemente armados, que se muestren aún más dispuestos a cooperar de forma constructiva, con el fin de concertar acuerdos tendientes a congelar, reducir o limitar los gastos militares.

A modo de conclusión, mi delegación quisiera expresar, en nombre de los patrocinadores, la esperanza de que el proyecto de resolución que acabo de presentar reciba todo el apoyo necesario para ser aprobado por consenso. Ello estaría plenamente en armonía con el espíritu constructivo que ha prevalecido a lo largo de los trabajos de nuestra Comisión.

Sr. VARGA (Hungría) (interpretación del inglés): El 4 de noviembre la representante del Reino Unido, Embajadora Solesby, presentó en la Primera Comisión el proyecto de resolución sobre la prohibición del desarrollo, producción, almacenamiento y utilización de las armas radiológicas que figuran en el documento A/C.1/43/L.9, del cual Hungría es copatrocinador.

Mi delegación está plenamente de acuerdo con la argumentación expuesta a favor del proyecto de resolución sobre la prohibición de las armas radiológicas, teniendo presente la pronta concertación de una convención sobre esa materia. Al mismo tiempo, mi delegación quisiera elogiar la labor del Comité ad hoc, presidido por la Embajadora Solesby en 1988.

En la Conferencia de Desarme pueden lograrse nuevos resultados más concretos dentro de un período relativamente breve si las delegaciones participantes están resueltas a continuar las negociaciones con miras a una pronta terminación del trabajo, aunque aún queda mucho por hacer en esta esfera.

Nuestra posición se ve motivada por la circunstancia muy obvia y la creciente conciencia de que al aumentar la aplicación de la energía atómica y la tecnología nuclear, cada vez más Estados están interesados en el éxito de las negociaciones que se vienen realizando desde hace casi una década.

El hecho de que las armas radiológicas aún no formen parte del arsenal militar de ningún Estado no puede considerarse un obstáculo para la concertación de un tratado para la prohibición de las armas radiológicas. Por el contrario, parece prevalecer un creciente consenso internacional de que estas armas deben proscribirse independientemente de que ya existan o no. La solución de esta cuestión parece fácilmente alcanzable sobre la base de las propuestas que se están examinando en la Conferencia de Desarme. Esta es la conclusión que hemos obtenido de los debates que también se llevaron a cabo en la Primera Comisión.

La otra parte del problema es la prohibición de ataques contra las instalaciones nucleares. Por ser una exigencia concreta de nuestra era, esta cuestión está estrechamente vinculada con la seguridad de las actividades nucleares pacíficas que deben salvaguardarse, entre otros factores pertinentes, mediante un régimen internacional fiable que prohíba ataques contra dichas instalaciones nucleares. La destrucción deliberada de plantas de energía nuclear u otras instalaciones pueden tener consecuencias semejantes a las resultantes de la utilización de armas de destrucción en masa, incluidas las armas radiológicas.

Para terminar, querría declarar que mi delegación respalda la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.9, en la creencia de que la prohibición de las armas radiológicas y los esfuerzos estrechamente vinculados por prohibir los ataques contra las instalaciones nucleares resultan indispensables para la seguridad internacional.

Mi delegación también quisiera aprovechar esta oportunidad para expresarle su apoyo y pleno respaldo, Sr. Presidente, por los esfuerzos y acciones que ha llevado a cabo con sus amigos y aquí, en la Comisión, para racionalizar y simplificar la labor de la Comisión, con el fin de que pueda cumplir con éxito su tarea en aras del desarme, con lo cual se fortalecería la paz y la seguridad en beneficio de todos los pueblos del mundo.

Sr. OBEIDAT (Jordania) (interpretación del árabe): Ante todo, deseo señalar que hablo en nombre del Grupo de Estados Arabes, cuya presidencia mi país desempeña durante el mes de noviembre.

Quiero presentar a la Comisión el proyecto de resolución A/C.1/43/L.6, que se titula "Armamento nuclear israelí" y corresponde al tema 69 del programa de la Asamblea General. Los patrocinadores del proyecto de resolución son Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, República Arabe Siria, Somalia, Sudán, Túnez, Yemen, Yemen Democrático y mi propio país, el Reino Hachemita de Jordania.

El preámbulo del proyecto de resolución comienza recordando las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General y por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que se vinculan directamente con el armamento nuclear israelí.

El preámbulo también recuerda que el Consejo de Seguridad, mediante su resolución 487 (1981), de 19 de junio de 1981, pidió a Israel que sometiera urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. El Consejo de Seguridad había solicitado concretamente a Israel que acatara ese pedido. Israel sigue negándose constantemente a renunciar a la fabricación y adquisición de armas nucleares, a pesar de los reiterados llamamientos que se le han formulado.

La parte dispositiva del proyecto de resolución reitera la condena de la negativa de Israel a renunciar a la posesión de armas nucleares, así como de la cooperación entre Israel y Sudáfrica al respecto.

El párrafo 3 de la parte dispositiva pide al Consejo de Seguridad que adopte medidas urgentes y eficaces para lograr que Israel cumpla la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad.

El párrafo 4 exige que Israel someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

El párrafo 6 pide al OIEA que suspenda toda cooperación científica con Israel que pueda contribuir a su capacidad nuclear, y el párrafo 7 solicita al Organismo que informe al Secretario General acerca de cualquier medida que pueda adoptar Israel con miras a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA.

El párrafo 5 exhorta a todos los Estados y organizaciones que todavía no lo hayan hecho a que dejen de operar con Israel y de prestarle asistencia en la esfera nuclear.

El párrafo 8 pide al Secretario General que siga de cerca las actividades nucleares de Israel y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, que tendrá estas cuestiones en su programa.

Deseo reafirmar que Israel todavía continúa dedicado al desarrollo de su capacidad nuclear, como lo ha venido haciendo desde 1952. Ha alcanzado progresos considerables al respecto. Esto ha sido divulgado por sus agentes disidentes y también se ha hecho notorio al ponerse de manifiesto su piratería nuclear y sus relaciones con su homólogo en materia de racismo, el régimen racista de Sudáfrica.

Para concluir, quiero señalar el clima de distensión internacional que existe hoy en el mundo y que nuestra zona - estoy seguro que la Comisión sabe muy bien esto - es el lugar de nacimiento de todas las religiones conocidas. La tumba de Jesucristo está en Jerusalén. También es la cuna de otras dos grandes religiones: el judaísmo y el islam. Esta parte del mundo ha sido fuente de irradiación cultural y espiritual para todos los Estados. Deseo recordar aquí que pesa un peligro sobre esta región debido a la capacidad nuclear de Israel. Esta zona, que ha sido el centro de irradiación espiritual en el mundo, se ve amenazada con la utilización de las armas nucleares por el propio Israel.

El Grupo de Estados Arabes espera que este proyecto de resolución reciba aquí un voto mayoritario y, posteriormente, el apoyo más amplio posible en la Asamblea General.

Sr. LAY (Italia) (interpretación del inglés): Me complace en presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.28 sobre transferencia internacional de armamentos convencionales. Me voy a limitar a unas pocas consideraciones fundamentales, puesto que la cuestión ha sido planteada e ilustrada por Italia y muchos otros Estados Miembros, así como por el Secretario General, durante el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Además, el jefe de mi delegación planteó nuevamente el problema el 19 de octubre, durante el debate general celebrado en esta Comisión.

Obviamente, Italia respalda por completo la declaración formulada el 4 de noviembre por el representante de Grecia sobre el mismo tema en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea.

Italia está convencida de que ha llegado el momento de llevar a cabo una acción internacional concertada que sirva para frenar la carrera de armamentos, limitar la corriente de armas hacia zonas acosadas por tensiones y detener e impedir el tráfico internacional clandestino e ilícito de armas. Como hemos declarado en el debate general, valoramos la iniciativa tomada por Colombia en esta esfera y, en realidad, hemos celebrado extensas consultas con el representante colombiano y con otras delegaciones interesadas. Aunque comprendemos plenamente el deseo de Colombia y los demás patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.22 de abordar ahora tantas dimensiones del problema como fuera posible, habíamos sugerido un enfoque más paulatino para poner en marcha el proceso.

Si bien es cierto que no tenemos la solución del problema y que tampoco pretendemos presentar conclusiones firmes sobre sus diversas dimensiones, como señalamos durante las consultas que se celebraron en las últimas semanas, seguimos creyendo que cualesquiera medidas deben basarse en un cimiento sólido. En realidad, al examinar estas cuestiones nos resulta obvio que ante todo es necesario aclarar una situación que a menudo se presenta confusa por las incertidumbres con respecto a la dinámica, las responsabilidades, los mecanismos e incluso la falta de datos confiables. Esta claridad, junto con una mayor acción concertada para controlar la transferencia de armas convencionales y sus consecuencias y promover su limitación, no pueden ni deben menoscabar en forma alguna el derecho que tiene cada Estado a la defensa propia y a la salvaguardia de su seguridad. Nos parece que en este dominio es necesaria una mayor transparencia, a fin de establecer una base sólida para la gestión. Estamos seguros de que las Naciones Unidas pueden proporcionar el marco de dicha transparencia. Nos preocupa grandemente, asimismo, el aumento del tráfico clandestino e ilícito de armas, que debe prevenirse.

Habida cuenta de lo expresado, hemos tomado la iniciativa de presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.28, documento acaso demasiado modesto pero que refleja nuestro convencimiento de que la brega por una mayor transparencia debe iniciarse urgentemente, a fin de que podamos poner en movimiento un proceso sólido.

El preámbulo del proyecto de resolución consta de nueve párrafos, mientras que la parte dispositiva se compone de seis.

En el preámbulo se destaca la necesidad y urgencia de resolver el problema de la transferencia de armas convencionales y sus consecuencias, que contrastan grandemente tanto con los principios y disposiciones de la Carta como con los ingentes esfuerzos por erigir las relaciones internacionales sobre bases más estables y seguras. Entre otras cosas, se mencionan los Artículos 26 y 51 de la Carta y el párrafo 22 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que Italia contribuyó a redactar en 1978. También se menciona el Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo.

El párrafo 1 de la parte dispositiva se refiere a la necesidad de fomentar la moderación y una mayor transparencia en las transferencias de armas convencionales, con miras a mantener estos armamentos al nivel más bajo posible en todas las regiones del mundo.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva se invita a todos los gobiernos a que se abstengan de suministrar armas a las zonas de conflicto.

El párrafo 3 de la parte dispositiva se refiere a las consultas entre los principales proveedores y compradores de armamentos a fin de limitar el comercio internacional ilícito de armamentos.

El párrafo 4 de la parte dispositiva prevé un estudio del Secretario General sobre estos temas, que se completaría para 1990 con la ayuda de expertos gubernamentales - nosotros somos partidarios de que este grupo de expertos sea lo más reducido posible - y sobre la base de la información que le proporcionen los Estados Miembros. Se invita a éstos, de acuerdo con el párrafo siguiente de la parte dispositiva, a comunicar al Secretario General sus puntos de vista y sus propuestas sobre estas cuestiones para presentarlos en 1989.

De acuerdo al último párrafo de la parte dispositiva, la Asamblea General decide incluir en el programa de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Promoción de la transparencia en las transferencias internacionales de armas y prevención del comercio ilícito de armas".

Sr. Presidente: Aquilatamos profundamente sus esfuerzos personales por dar cumplimiento a la voluntad general de racionalizar nuestros trabajos incluso desde el punto de vista de combinar - e incluso unificar, como sería nuestro deseo - los diversos proyectos de resolución que, como en este caso, se refieren al mismo tema. Tenga la seguridad de que nuestra delegación se propone seguir efectuando consultas con todas las demás delegaciones interesadas con miras a llegar a un consenso general sobre estas importantes cuestiones, que cada vez preocupan más a los Estados Miembros.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Secretario de la Comisión para formular un anuncio.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros de la Comisión que los siguientes países se han sumado al patrocinio de los proyectos que paso a enumerar: proyecto de resolución A/C.1/43/L.4, Bulgaria; proyecto de resolución A/C.1/43/L.8, Rumania y la República Democrática Alemana; proyecto de resolución A/C.1/43/L.12, Bangladesh, Camerún,

Etiopía, Jordania, Malasia, Marruecos, Nigeria y Viet Nam; proyecto de resolución A/C.1/43/L.13, Rumania; proyecto de resolución A/C.1/43/L.20, Camerún; proyecto de resolución A/C.1/43/L.22, Filipinas; proyecto de resolución A/C.1/43/L.23, Rumania; proyecto de resolución A/C.1/43/L.26, Rumania; proyecto de resolución A/C.1/43/L.33, República Democrática Alemana y Rumania; proyecto de resolución A.C.1/43/L.37, Malasia; proyecto de resolución A/C.1/43/L.42, Malasia; proyecto de resolución A/C.1/43/L.43, Malasia; proyecto de resolución A/C.1/43/L.44, Ecuador; proyecto de resolución A/C.1/43/L.45, Ecuador; proyecto de resolución A/C.1/43/L.46, Indonesia; proyecto de resolución A/C.1/43/L.51, Ecuador y Singapur; proyecto de resolución A/C.1/43/L.52, Ecuador, Turquía y Uruguay; proyecto de resolución A/C.1/43/L.53, Ecuador, Filipinas y Tailandia; proyecto de resolución A/C.1/43/L.58, Nigeria; proyecto de resolución A/C.1/43/L.62, Argentina, Rumania, Sierra Leona y Sri Lanka; proyecto de resolución A/C.1/43/L.63, República Democrática Alemana; proyecto de resolución A/C.1/43/L.65, República Democrática Alemana y Malasia; proyecto de resolución A/C.1/43/L.67, Malasia y Turquía; proyecto de resolución A/C.1/43/L.69, Singapur; proyecto de resolución A/C.1/43/L.70, Ecuador y Filipinas; proyecto de resolución A/C.1/43/L.71, Ecuador, y proyecto de resolución A/C.1/43/L.72, Rumania.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Voy a presentar en la breve intervención que ahora inicio tres proyectos de resolución de los que la delegación de México es coautora junto con las delegaciones que identificaré en cada caso.

El primero de los proyectos es el relativo a la Campaña Mundial de Desarme. Cuenta con el patrocinio de 10 delegaciones - las de Bangladesh, Egipto, Indonesia, Pakistán, Perú, Sri Lanka, Suecia, Venezuela, Yugoslavia y México - y se halla reproducido en el documento de esta Primera Comisión que lleva la signatura A/C.1/43/L.33 y está fechado el 31 de octubre último.

El proyecto comienza recordando que en el Documento Final de su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme la Asamblea declaró que era "esencial que no sólo los gobiernos sino también los pueblos del mundo advirtieran y comprendieran los peligros de la actual situación."

(A/C.1/43/L.33)

y recalcó la importancia de movilizar a la opinión pública mundial en lo que atañe a esta cuestión.

La parte dispositiva del proyecto de resolución se inicia encomiando la manera como el Secretario General ha dirigido la Campaña para garantizar la difusión más amplia posible de información y el acceso sin trabas de todos los sectores del público a una amplia gama de información sobre las cuestiones relacionadas con la limitación de armamentos y el desarme y los peligros que entrañan todos los aspectos de la carrera de armamentos y, en particular, la guerra nuclear.

Se recuerda que, como se acordó por consenso en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, es un requisito esencial para la universalidad de la Campaña que ésta reciba

"la cooperación y la participación de todos los Estados." (Ibid.)

Es por ello que la Asamblea hace suya una vez más la declaración formulada por el Secretario General en el sentido de que el criterio de universalidad también se aplica a las promesas de contribuciones, ya que

"una campaña sin participación y financiamiento globales tendría dificultades para reflejar este principio en su ejecución." (Ibid.)

porque la Asamblea "lamenta nuevamente" que la mayoría de los Estados que efectúan los gastos militares más importantes no hayan hecho hasta ahora ninguna contribución a la Campaña Mundial de Desarme.

Como es costumbre en este tipo de resoluciones, se pide al Secretario General que presente a la Asamblea en su próximo período de sesiones, el cuadragésimo cuarto, un informe que se refiera tanto a la ejecución del programa de actividades de la Campaña Mundial de Desarme por el sistema de las Naciones Unidas como al programa de actividades previsto por el sistema para 1990 y se decide al respecto incluir en el programa provisional del cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema intitulado "Campaña Mundial de Desarme".

El segundo de los tres proyectos a que me referí al principio es el que figura en el documento A/C.1/43/L.26, que trata de la "Aplicación de la resolución 42/39 H de la Asamblea General sobre la congelación de los armamentos nucleares" y que se halla coauspiciado por las delegaciones de Indonesia, Pakistán, Perú, Suecia y México.

El preámbulo del proyecto tiene por objeto poner de relieve los peligros que implican las armas nucleares. En él se recuerda la profunda preocupación expresada varias veces por la Asamblea General por la

"amenaza a la supervivencia misma de la humanidad" [planteada por]
"la existencia de armas nucleares y la continuación de la carrera de armamentos." (A/C.1/43/L.26, pág. 1)

Se hace notar igualmente que, como lo ha señalado con anterioridad, los arsenales de armas nucleares existentes bastan con creces para

"destruir toda forma de vida sobre la Tierra" (Ibid.)
por lo que es evidente que la humanidad se encuentra ante un dilema:

"detener la carrera de armamentos y proceder al desarme o enfrentarse a la aniquilación." (Ibid.)

En el mismo preámbulo del proyecto se acoge con agrado

"la mejoría en las relaciones entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la conclusión del Tratado sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, así como su acuerdo en principio de reducir en 50% sus arsenales nucleares estratégicos." (Ibid.)

El preámbulo termina expresando la convicción de la Asamblea sobre la urgencia de proseguir negociaciones para la reducción sustancial y la limitación cualitativa de las armas nucleares existentes, así como sobre el hecho de que la congelación de los armamentos nucleares, aunque no es un fin en sí misma,

"constituiría el primer paso más eficaz para impedir que continúen aumentando en cantidad y calidad las armas nucleares existentes durante el período en que se celebren las negociaciones." (Ibid., pág. 2)

La parte dispositiva tiene únicamente tres párrafos. En el primero se insta a los Estados Unidos y a la Unión Soviética a que proclamen mediante declaraciones unilaterales simultáneas o una declaración conjunta, una congelación inmediata de

sus armamentos nucleares cuya estructura y alcance ahí mismo se definen, que quedaría sometida a todos los procedimientos y medidas apropiadas de verificación y que tendría una duración inicial de cinco años

"sujeta a prolongación cuando otros Estados poseedores de armas nucleares se unieran a la congelación, como la Asamblea General insta a que lo hagan."

(Ibid.)

El penúltimo párrafo dispositivo tiene por objeto pedir a los ya mencionados dos principales Estados poseedores de armas nucleares que sometan a la Asamblea General, antes de la apertura de su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe conjunto o dos informes separados sobre la aplicación de la resolución, en tanto que mediante el último párrafo se decidiría incluir en el programa provisional de dicho período de sesiones un tema que permita el examen de la aplicación de la resolución.

El tercero y último de los tres proyectos, cuya presentación, como lo dije al principio, tiene por objeto esta intervención, es el de la cesación de todas - y subrayo la palabra "todas" - las explosiones de ensayos nucleares.

El texto del proyecto en cuestión se explica por sí solo, por lo que me permitiré sugerir la lectura de su preámbulo, del que voy a limitarme a poner de relieve lo expuesto en sus dos últimos párrafos.

En el cuarto párrafo preambular se recuerda que la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares aprobó su Declaración Final - y lo hizo por consenso - el 21 de septiembre de 1985 y en ella

"lamentó profundamente que todavía no se hubiera concertado un tratado general multilateral de prohibición total de los ensayos nucleares e hizo un llamamiento para la celebración de urgentes negociaciones y la conclusión de dicho tratado como cuestión de la máxima prioridad." (A/C.1/43/L.23, pág. 2)

En el quinto y último párrafo del preámbulo, la Asamblea hace específica referencia al artículo II del Tratado de Moscú que prevé

"un procedimiento de consideración y eventual adopción de enmiendas al Tratado mediante una Conferencia de las Partes." (Ibid.)

El proyecto de resolución que las delegaciones de Indonesia, Perú, Sri Lanka, Yugoslavia y México han presentado ahora en el documento A/C.1/43/L.23 tiene por objeto hacer constar el beneplácito con el que se ha recibido la presentación a los Gobiernos Depositarios del Tratado en cuestión de una propuesta de enmienda para su examen en una conferencia de las partes en el Tratado convocada con ese fin de conformidad con lo previsto en el artículo II del mismo.

Estamos persuadidos de que la adopción de esta enmienda, que se traduciría en la prohibición de los ensayos nucleares subterráneos, vendría a significar un fortalecimiento excepcional del Tratado.

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.

.